



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/003/24.

PROMOVENTE: RICARDO ASTUDILLO
SUÁREZ, AZHAEL MEDELLÍN GARCÍA Y
BENJAMÍN SÁNCHEZ ROJAS.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPN/AG/003/24.

PROMOVENTE: RICARDO ASTUDILLO
SUÁREZ, AZHAEL MEDELLÍN GARCÍA Y
BENJAMÍN SÁNCHEZ ROJAS.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Peñamiller, Querétaro, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El oficio DEOEPyPP/CPyPP/307/2024, suscrito por la Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en el correo electrónico institucional *st.penamiller@ieeq.mx* mediante el cual remite oficio SE/747/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto y a su vez, el escrito firmado por el Arq. Ricardo Astudillo Suárez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, registrado con el folio 0000012 de la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de sus representaciones ante este y otros consejos. 2. El escrito signado por el Mtro. Azahel Medellín García y el Lic. Benjamín Sánchez Rojas, en su calidad de representantes propietario y suplente, respectivamente, recibido con el folio 0000013 mediante el cual solicitan autorización de notificación por correo electrónico y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VIII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los siguientes documentos: 1. oficio de cuenta DEOEPyPP/CpyPP/307/2024, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. 2. Escrito signado por el Mtro. Azahel Medellín García y el Lic. Benjamín Sánchez Rojas, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Secretario General, del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de

¹ En adelante Consejo.



Méjico, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: Azhael Medellín García
	DOMICILIO: Testado domicilio ocho palabras
	TELÉFONO: Testado celular diez dígitos
	CORREO ELECTRÓNICO: Testado correo electrónico cinco palabras
SUPLENTE	
	NOMBRE: Testado nombre tres palabras
	TELÉFONO: Testado celular diez dígitos
	CORREO ELECTRÓNICO: Testado correo electrónico cinco palabras

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Azhael Medellín García como representante propietario y a Benjamín Sánchez Rojas como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo.**

TERCERO.- Notificaciones por correo electrónico. En relación al escrito número 2, se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de las representaciones de el Mtro. Azhael Medellín García como representante propietario y Lic. Benjamín Sánchez Rojas como representante suplente mediante los correos

Testado correo electrónico diez palabras respectivamente, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, artículo 55 fracciones Vy VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta número 2, se advierte que los representantes del Partido Verde Ecologista de México en este Consejo Municipal de Peñamiller, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Testado domicilio doce palabras

En este sentido, se les tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales



correspondientes. Así mismo, se ordena integrar copia certificada del presente proveído
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
al expediente **IEEQ/CMPN/AG/001/2023** relacionado con la autorización de
notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.